

**Dirección Administrativa y Financiera**  
**Acta Simple de Adjudicación**  
**No. 0026-2021**

**PROCESO: COMPRA MENOR DE REF. MEM-DAF-CM-2021-0026**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGRIMENSOR PARA TASACIÓN,**  
**DESLINDE Y REFUNDICIÓN**

En fecha once (11) de octubre del año 2021, se emitió el acta de adjudicación, correspondiente al proceso de compra menor de referencia **MEM-DAF-CM-2021-0026**, para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGRIMENSOR PARA TASACIÓN, DESLINDE Y REFUNDICIÓN**” Dicho proceso es ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación No. 543-12, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Este proceso tiene como finalidad: **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGRIMENSOR PARA TASACIÓN, DESLINDE Y REFUNDICIÓN**, que serán utilizados en el Municipio Pepillo Salcedo, Provincia Montecristi y Municipio Maimón, provincia Monseñor Nouel, respectivamente.

**Considerando:** Que en virtud de lo establecido en el artículo 51 del reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones, el cual establece lo siguiente:” La unidad responsable de la organización, conducción y ejecución del proceso de compras menores, es la Dirección Administrativa y Financiera o su equivalente, de la Entidad Contratante, previa autorización de máxima autoridad ejecutiva.”

**Considerando:** Que en fecha 01/10/2021, siendo las 13:00 p.m., la Unidad de Compras y Contrataciones, procedió a publicar el presente proceso en el portal de compras y contrataciones.

**Considerando:** Que en fecha 06/10/2021, siendo las 09:00 a.m., la Unidad de Compras y Contrataciones, cerró el plazo de entrega de ofertas sobre el presente proceso.

**Considerando:** De conformidad con lo establecido en el artículo 26, de la Ley 340-06, “*La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los criterios solicitados teniendo en cuenta la calidad del servicio ofertado, el menor precio y consideraciones de pago*”. Por lo tanto, la adjudicación se realiza en base al criterio **CALIDAD-PRECIO**.

OFERENTES	MONTO OFERTADO	MONTO ADJUDICADO	TOTAL LOTES OFERTADO	TOTAL LOTES ADJUDICADOS	ESTATUS	CRITERIO
DGD Geomensura, S.R.L.	RDS\$277,300.00	RDS\$277,300.00	1	1	GANADOR	CALIDAD/PRECIO
Ingeniería, Tasaciones y Agrimensura Vásquez & Asoc.	RD\$371,700.00	-	2	-	PARTICIPANTE	-
MEDA Ingeniería, S.R.L.	RDS\$419,490.00	-	2	-	PARTICIPANTE	-

**Oferentes participantes:**

- DGD Geomensura, S.R.L.
- MEDA Ingeniería, S.R.L.
- Ingeniería, Tasaciones y Agrimensura Vásquez & Asoc.

**Considerando:** Que vista las ofertas presentadas se evidencia que los oferentes Ingeniería, Tasaciones y Agrimensura Vásquez & Asoc. y MEDA Ingeniería, S.R.L., ofertaron ambos lotes (Lote 1) Servicio de Tasación y (Lote 2) Servicio de Deslinde y Refundición y DGD Geomensura, SRL sólo oferto el (Lote 2), correspondiente al Servicio de Deslinde y Refundición.

**Considerando:** Que con relación al Servicio de Tasación (LOTE 1), se procede a cancelar, debido a que se han presentado nuevos requerimientos los cuales conllevan a la modificación estructural de las especificaciones que se habían establecido para dicho servicio, conforme al informe pericial del presente proceso.

**Considerando:** Que acorde al informe pericial de evaluación de las ofertas emitido por La Dirección Jurídica en fecha 08 de octubre del 2021, firmado por los señores: Mireya Alt. Disla Familia, (Abogada de la Dirección Jurídica del MEM), Rossy Miguelina Pérez Martínez, (Analista Legal de la Dirección Jurídica del MEM) y Xavier Pimentel Cabral, (Coordinador de Contratos de la Dirección Jurídica del MEM); En el cual recomiendan sea cancelado el Servicio de Tasación (LOTE 1), debido a que se han presentado nuevos requerimientos los cuales conllevan a la modificación estructural de las especificaciones que se habían establecido para dicho servicio.

**Considerando:** Que en el mismo informe evaluador se recomienda que sea adjudicado el Servicio de Deslinde y Refundición (LOTE 2) al proveedor DGD Geomensura, SRL, en vista de que las parcelas 88 y 89, D.C.9, municipio Maimón, provincia Monseñor Nouel,

forman parte de los terrenos adquiridos por el Estado Dominicano a los fines de ejecutar el Plan de Acción de Reasentamiento (PAR), en cumplimiento de algunas de las obligaciones asumidas por este en el Contrato Especial de Arrendamiento Minero (CEAM); Que tomando en cuenta que este proceso tiene componentes sociales importantes, por lo que el **factor social** es el más relevante, que el mismo factor económico es por tal razón que los peritos del presente proceso recomiendan que sea adjudicado el **Servicio de Deslinde y Refundición (LOTE 2)**, a la sociedad comercial **DGD Geomensura, S.R.L.**, ya que se encuentra en un Municipio cercano, ha realizado trabajos en el área, por lo que conoce bien el terreno, es reconocido y respetado por la comunidad.

**Vista:** La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en lo adelante Ley de Compras o por su nombre completo de forma indistinta.

**Visto:** El Decreto No.543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios y obras.

**Visto:** Los requerimientos de la Dirección Jurídica de fechas 03 de agosto y 02 de septiembre del 2021.

**Visto:** Los términos de referencia para el presente proceso de **REF. MEM-DAF-CM-2021-0026**.

**Vista:** La Certificación de existencia de fondos para pagos vía transferencia.

**Vistas:** Las ofertas presentadas en relación con el presente proceso de compra menor **REF. MEM-DAF-CM-2021-0026**.

**Visto:** El informe evaluador emitido por la Dirección Jurídica, de fecha 8 de octubre del 2021, correspondiente a la evaluación del presente proceso de REF. MEM-DAF-CM-2021-0026.

### Se Resuelve

**UNICO:** Adjudicar como al efecto adjudica la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AGRIMENSOR PARA TASACIÓN, DESLINDE Y REFUNDICIÓN”** a la Razón Social **DGD Geomensura, SRL** Por un monto de **Doscientos Setenta y Siete Mil, Trescientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS277,300.00)**.

  
**Wanda Contreras**  
Directora Administrativa y Financiera



  
**Jennifer Santana Torres**  
Enc. Compras y Contrataciones

